



CONVOCATORIA ERASMUS+ KA171 - STA-STT  
Movilidades cortas para docencia o formación.

CURSOS 25/26, 26/27 y 27/28  
Servicio de Internacionalización  
Universitat Politècnica de València

PROGRAMA DE MOVILIDAD ERASMUS+ KA171 PARA PERSONAL DE LA UNIVERSITAT  
POLITÀCNICA DE VALÈNCIA.

Proyecto 2025-1-ES01-KA171-HED-000317840

1. INFORMACIÓN GENERAL, OBJETIVOS Y FINALIDAD
2. ACCIONES: TIPOS Y DURACIÓN
3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA
4. REQUISITOS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
5. FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN
6. RESOLUCIÓN
7. OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE AL FINALIZAR LA ESTANCIA
8. CLÁUSULAS FINALES
9. ANEXO: RELACIÓN DE PAÍSES

**1. INFORMACIÓN GENERAL, OBJETIVOS Y FINALIDAD**

La Universitat Politècnica de València (UPV) ofrece a su personal PDI, la posibilidad de realizar estancias para docencia o formación en Instituciones de Educación Superior (Higher Education Institutions (HEI) de Terceros Países No Asociados al Programa (TPNAP), que sean socias de la UPV en el Proyecto Erasmus+ KA171 2025-28 durante los cursos académicos 2025/26, 2026/27 y 2027/28.

En la presente convocatoria se ofrecen 4 ayudas de movilidad internacional de corta duración, consistente en 5 días de estancia más 2 días de viaje, aunque el número de ayudas podrá aumentar estando supeditado a la disponibilidad de presupuesto.

La relación de destinos se publica en Anexo y se actualizará en la plataforma de gestión de movibilidades UPV - AIRE en función del presupuesto disponible.

Los objetivos y la finalidad de estas ayudas son:

- Apoyar la adquisición de competencias y mejorar el desarrollo profesional, el compromiso cívico, la innovación y la sostenibilidad medioambiental, dentro y fuera de Europa.
- Mejorar la competencia en lenguas extranjeras.
- Aumentar la conciencia y comprensión de otras culturas y países ofreciendo la oportunidad de construir redes de contactos internacionales y reforzar sinergias.
- Facilitar el desarrollo personal como parte del desarrollo profesional con el fin de:
  - Compartir conocimientos especializados;
  - Adquirir nuevas capacidades digitales;
  - Conectar con homólogos en el extranjero para desarrollar actividades comunes a fin de lograr los objetivos del programa;
  - Intercambiar buenas prácticas y reforzar la cooperación entre instituciones de educación superior.

## 2. ACCIONES: TIPOS Y DURACIÓN

### TIPOS:

#### MOVILIDADES ACADÉMICAS – STA:

Este tipo de acciones de movilidad permite a los participantes diseñar actividades docentes conjuntas con HEI de TPNAP socias, con el objetivo de:

- Facilitar el intercambio docente.
- Facilitar el intercambio de buenas prácticas académicas.
- Promoción de colaboración académica a largo plazo.

### DURACIÓN:

La movilidad a TPNAP debe tener una duración mínima de 5 días.

El periodo de estancia deberá coincidir con el periodo lectivo en la universidad de destino.

Se financian igualmente 2 días de viaje.

## 3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA

La acción de movilidad del Programa Erasmus+ está financiada con fondos de la Unión Europea. Se financiará con cargo a la partida presupuestaria 008700810 541 68313 20260034.

Las normas de financiación para la movilidad del personal son las establecidas por el Programa Erasmus+ KA171 para los proyectos de la convocatoria 2023, por un lado, cuenta con ayuda para gastos de estancia y por otro, con ayuda para gastos de viaje en función de la banda de distancia entre las ciudades de origen y destino.

Países de destino	Importe de la ayuda
TERCEROS PAISES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA (TPNAP)	190 €/ día x 7 días (5 de estancia + 2 de viaje)

Ayuda de viaje

**TABLA 6A - AYUDAS DE VIAJE: ESTUDIANTES Y PERSONAL**

Distancias <sup>1</sup>	En caso de ecológico	En caso de viaje no ecológico
Entre 10 y 99 km:	56 EUR por participante	28 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	285 EUR por participante	211 EUR por participante
Entre 500 y 1 999 km:	417 EUR por participante	309 EUR por participante
Entre 2 000 y 2 999 km:	535EUR por participante	395 EUR por participante
Entre 3 000 y 3 999 km:	785 EUR por participante	580 EUR por participante
Entre 4 000 y 7 999 km:	1188 EUR por participante	1188 EUR por participante
8 000 km o más:	1735 EUR por participante	1735 EUR por participante

### **Ayuda económica para la movilidad. Condiciones.**

Tanto la ayuda de estancia como la ayuda de viaje son a coste unitario.

No se abonarán gastos superiores a la ayuda concedida, que es de 1.330€ para 7 días de estancia + ayuda de viaje en función de la banda de distancia, por ningún concepto.

La aplicación informática creada por la Comisión Europea calcula la distancia en kilómetros, en función de la ciudad de origen y la ciudad de destino de las instituciones socias.

Se puede consultar en:

<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator>

Los participantes deberán contratar a su coste un seguro de viaje que incluya los gastos de repatriación.

La ayuda se abonará tras la realización de la estancia y tras la presentación en el SINT de las tarjetas de embarque y el certificado de duración expedido por la institución de destino. Para movilidades académicas en el certificado deberán constar las horas de docencia impartidas.

En caso de cancelación tanto de vuelos como de hoteles por causas ajenas a la UPV, la Oficina Gestora no se hará cargo de los gastos de los mismos. En caso de producirse una causa sobrevenida de fuerza mayor, dicha consideración solo será aplicable tras la consulta y autorización por el SEPIE.

## **4. REQUISITOS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

### **REQUISITOS:**

1. Ser personal de la UPV durante los cursos 2025/26, 2026/27 y 2027/28. Podrá solicitar la participación en el presente programa el PDI de la UPV en activo (como mínimo un año) tanto en el momento de presentar la solicitud como en el momento de realizar la estancia.
2. Existencia de Acuerdo Interinstitucional Erasmus+ KA171 en vigor con universidades socias de la UPV en el Proyecto Erasmus+ KA171 2025 incluidas en Anexo.
3. Las actividades de movilidad se llevarán a cabo de acuerdo con los requisitos del Programa Erasmus+ KA171, según lo acordado en el Convenio firmado entre la UPV y el SEPIE código 2025-1-ES01-KA171-HED-000317840.
4. Las personas interesadas deberán presentar una propuesta de programa de trabajo previamente acordado con la institución de destino, que incluirá, por un lado, el objetivo global, los objetivos específicos y los resultados esperados de las actividades a realizar y por otro, el programa detallado de las actividades diarias, personas de contacto y cualquier otra información que sostenga su relevancia e impacto.
5. Para las movilidades académicas, el plan de trabajo en destino deberá incluir actividades docentes por un mínimo de 8 horas.
6. Las actividades a realizar durante la estancia deberán ser acordes y afines con el perfil académico o laboral del solicitante.

7. Esta modalidad de movilidad Erasmus+ excluye expresamente la asistencia a congresos.
8. La movilidad podrá realizarse durante los cursos 2025/26 y 2026/27, fijándose como fecha límite para la finalización del periodo de movilidad el 31 de julio de 2027.

#### **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

El SINT llevará a cabo la selección de personal de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación, de acuerdo con la guía del Programa Erasmus+.

El procedimiento de concesión de las ayudas se iniciará de oficio mediante convocatoria y se gestionará y valorará mediante el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva. Todas las solicitudes presentadas se valorarán y resolverán según orden de llegada y en todo caso, sobre 10 puntos totales de acuerdo a los siguientes criterios:

- La idoneidad del puesto con la plaza solicitada: hasta 4 puntos.
  - Cuando el destino sea análogo a la ubicación académica y/o funcional del solicitante: Hasta 4 puntos.
  - Cuando el destino sea distinto a la ubicación académica y /o funcional del solicitante, pero existan analogías o tareas similares: Hasta 3 puntos.
  - En cualquier otro caso, no se otorgará puntuación en este apartado.
- Plan de trabajo propuesto: hasta 5 puntos. En este apartado se tendrá en cuenta el valor añadido de la movilidad (para las dos instituciones y para el participante) y el impacto y resultados esperados.
- Competencias lingüísticas: hasta 1 punto.

En caso de empate, se seleccionará a aquel candidato con una mayor antigüedad en el puesto de trabajo y que no haya disfrutado de una ayuda para movilidad en los dos años anteriores al momento de la solicitud. Sí aun así persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

Con este baremo se creará una lista ordenada de candidatos para la posterior asignación de ayudas y destinos.

#### **5. FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN:**

La apertura del plazo para enviar solicitudes se producirá el día siguiente a la publicación de la Convocatoria en AIRE a través de la intranet. El cierre de la convocatoria estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria y en todo caso hasta el 10 de julio de 2027 ya que las movildades deberán realizarse antes del 31 de julio de 2027.

La documentación requerida y la solicitud se tramitarán través de AIRE. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria.

Los solicitantes deberán cumplimentar todos los apartados de la llamada KA171 - 2025/2028 1ª Convocatoria PDI-PAS Outgoing. Una vez el solicitante haya cumplimentado todos los apartados y subido los documentos exigidos, debe "confirmar" su solicitud, e imprimir la misma.

### Documentación a adjuntar a la solicitud:

- Currículum Vitae breve (Formato Europeo – Europass si es posible).
- Justificación de conocimiento del idioma inglés.
- Plan de trabajo pactado con la universidad de destino.
- Visto bueno del superior jerárquico competente, del departamento, centro o servicio al que este adscrito.

El servicio de Internacionalización, verificará que se cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria. Se desestimarán de oficio aquellas solicitudes entregadas fuera de plazo, que no cumplan con los requisitos mencionados en este apartado o que incluyan datos falsos.

Estos documentos se enviarán junto a la solicitud generada en AIRE y firmada, en archivo comprimido ZIP al Servicio de Internacionalización, a la dirección de email: [ka171@upv.es](mailto:ka171@upv.es), quien gestionará la aceptación con el Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación.

### APOYO A PERSONAL CON NECESIDADES ESPECIALES:

Existen aportaciones adicionales en el Programa Erasmus+ para las personas con necesidades especiales, con una discapacidad en grado igual o superior al 33% reconocida y calificada legalmente. Toda la información se puede encontrar en el siguiente enlace [http://sepie.es/necesidades\\_especiales.html](http://sepie.es/necesidades_especiales.html) también definido como personal con "Menos oportunidades".

## 6. RESOLUCIÓN

La concesión o denegación final de las ayudas se realizará por autorización del Vicerrector de Internacionalización y Comunicación.

La comunicación al personal solicitante de la resolución se realizará mediante correo electrónico automático realizado a través de AIRE una vez que el SINT da los pasos en la aplicación para pasar la solicitud al estado "Estancia generada".

En caso de renuncia, se deberá hacer por escrito, alegando los motivos de la misma y se dirigirá lo antes posible a través de los procedimientos electrónicos legalmente establecidos al SINT. En este caso, la UPV no se hará cargo de los gastos incurridos.

## 7. OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE AL FINALIZAR LA ESTANCIA

Al finalizar la Estancia los participantes deberán entregar **en el SINT**, la siguiente documentación:

1. CERTIFICADO DE ESTANCIA: firmado manualmente por la institución de destino **el último día de la estancia**, en el que se hará constar los días de inicio y fin de la estancia, así como el número de horas de formación impartidas o actividades docentes realizadas.
2. JUSTIFICANTES DE VIAJE: Será obligatorio presentar las tarjetas de embarque. La manutención no requiere facturas ni justificación.
3. ENCUESTA: Al finalizar la estancia, el beneficiario recibirá por correo electrónico un enlace para responder un cuestionario de la UE referido a la estancia realizada, que se deberá responder de forma obligatoria, según compromiso adquirido en el acuerdo de subvención

de la movilidad. La respuesta a dicho cuestionario se considerará como solicitud de pago de la ayuda por parte del participante. La UPV podrá exigir al personal que no presenten dicho informe que reembolsen total o parcialmente la subvención de la UE recibida.

El incumplimiento de estas obligaciones, supondrá la pérdida de la prestación y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

## 8. CLÁUSULAS FINALES.

### PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal facilitados por el interesado o a los que la Universidad Politécnica de Valencia tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### RECURSOS

Contra la resolución que ponga fin al procedimiento cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la UPV en el plazo de un mes según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ERASMUS+ SUPONE LA ACEPTACIÓN, EN TODOS SUS TÉRMINOS, DE LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

## 9. RELACIÓN DE PAÍSES

Se adjunta en Anexo la relación de países e instituciones socios de la UPV en el proyecto KA171 2025, para los que en el momento de publicación de esta Convocatoria hay movilidades disponibles. Este listado se actualizará a través de la plataforma AIRE, en función del presupuesto disponible. Los participantes deberán respetar todas las restricciones en cuanto a movilidad geográfica por motivos de seguridad que imponga el ministerio de Asuntos Exteriores; asimismo deberán respetar las restricciones que imponga el Consejo Europeo a la ayuda exterior de la UE. Las actividades a desarrollar deben estar en línea con los valores globales de la UE de respeto a la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los Derechos Humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías con arreglo al artículo 2 del Tratado de la Unión Europea.

En Valencia, a la fecha de la firma

Firmado por JOSE FRANCISCO MONSERRAT  
DEL RIO - NIF:\*\*\*6459\*\*

Jose Francisco Monserrat del Río  
Vicerrector de Internacionalización y Comunicación



LISTADO DE INSTITUCIONES Y PAISES DE DESTINO.

Pais	HEI	Tipo de movilidad	Número de movilidades
Bhutan	Royal University of Bhutan	STA	2
Ecuador	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL-UTE	STA	1
Kazajistan	NAZARBAYEB UNIVERSITY	STA	1